



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 3495/2021, referente a la contratación del "Suministro de material de oficina", por Procedimiento Abierto Simplificado

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	04/08/2021
Memoria justificativa expediente contratación	13/09/2021
Pliego de Prescripciones Técnicas	13/09/2021
Informe no utilización medios electrónicos	13/09/2021
Providencia Alcaldía	14/09/2021
Informe de Intervención	15/09/2021
Informe de Secretaria	15/09/2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado	Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Suministros
Clasificación CPV: 30000000-9 - Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software. 30100000-0 - Máquinas, equipo y artículos de oficina, excepto ordenadores, impresoras y mobiliario. 30197000-6 - Material de oficina de pequeña envergadura. 30190000-7 - Equipo y artículos de oficina diversos.	Renovación: SI	Revisión Precio NO	Acepta variantes: NO
Presupuesto base de licitación: 32.479,34 €	Impuestos: 4% 6.820,66 €		Total: 39.300,00 €
Valor estimado del contrato: 32.479,34 €			Total: 39.300,00 €
Fecha inicio ejecución: Formalización contrato	Fecha fin ejecución 2 años	Duración ejecución 2 años	Duración máxima 4 años





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Garantía Provisional: NO

Garantía definitiva: NO

Complementaria:
NO

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: funcionamiento de la Administración, hace necesaria la elaboración de una lista de materiales para proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

El presente contrato tiene como objeto el suministro de material de papelería y oficina. Se encuadra en la definición del art. 16.3 a) de la LCSP, al obligarse el empresario a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

TERCERO.- Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

CUARTO.- Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SEXTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de firma digital que consta en este documento

LA ALCALDESA

Ante mí,

La Secretaria

(Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios Diputación Provincial de Cáceres, nombrada en comisión circunstancial en este Ayuntamiento por Resolución de 17-05-2021)

Fdo: Raquel Medina Nuevo

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

